

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual para resolver sobre solicitud de amparo de pobreza. Igualmente, se le informa que la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., fue programada para el día 9 de marzo de 2021. Provea usted.

Santiago de Cali, febrero 23 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.188/2019-00174 00

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante presenta solicitud de amparo de pobreza, procede el Juzgado a resolver lo pertinente.

Conforme lo dispuesto en el artículo 151 del C.G.P., en el presente caso, se encuentra que la petición de amparo de pobreza se presentó en el curso del proceso por parte de la actora, PATRICIA CHACON CHICA, quien además afirma bajo juramento que no cuenta con la capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, toda vez que devenga un salario mínimo, único medio de subsistencia. Así las cosas, como quiera que la solicitud cumple con los requisitos para conceder el amparo de pobreza, el Juzgado accederá a dicha solicitud.

En atención al escrito que antecede y de conformidad al artículo 151 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

CONCEDER AMPARO DE POBREZA a la señora PATRICIA CHACON CHICA, conforme a lo expuesto en la parte motiva del proveído.

Notifíquese

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.27 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: febrero 24 de 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

SAS.RAD.2019-00174 00

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7db70704739ab6d071ef06c60b4f9ac0e3c3764d86d84c6311a9981b8b5b14ff

Documento generado en 23/02/2021 09:18:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>